



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1111-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1959-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 036-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 01919-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1056-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 288-2023-MRCF/SDS/GDES/GM/MPMN y el Informe Legal N° 607-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en le Gerente Municipal";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia Municipal, artículo 16° numeral 10. "Proponer y expedir resoluciones gerenciales municipales en materia de su competencia y según le corresponda..." y conforme el numeral 30. "Las demás funciones y atribuciones que le sean delegadas por el alcalde de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Informe N° 288-2023-MRCF/SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Residente del proyecto, Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcón, donde solicita la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" por lo que, el Sub Gerente de Desarrollo Social con Informe N° 1056-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 01 de junio de 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su trámite correspondiente y esta última con Informe N° 01919-2023-GDES/GM/MPMN deriva el expediente de ampliación de plazo N° 03 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente.

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	INICIO	FIN
- Modificación sustancial N° 03 con incremento de presupuesto por mayores metrados, menores metrados por partidas nuevas - Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-GM/A/MPMN de fecha 31 de mayo de 2023.	175 D.C.	09/06/2023	30/11/2023
- Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales			
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	175 D.C.	09/06/2023	30/11/2023

Que, con Informe N° 036-2023-CPCE-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de junio de 2023 realizado por la Ing. Carmela P. Centeno Espinoza, Inspector de Obra, concluye que el expediente de ampliación de plazo N° 03, cumple con los requisitos indicados en la Directiva para ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A-MPMN; y que sea aprobado mediante acto resolutivo, recomendando que se apruebe el presente expediente de ampliación N° 02 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", el mismo que se encuentra debidamente sustentado por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

residencia, en concordancia con lo establecido y exigido en el ítem 5.4.11.2 - a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros, 5.4.11.2 - c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado, asimismo dicho expediente de Ampliación de Plazo se encuentra en concordancia con la normatividad vigente de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, y aplica la causal Demora en atención a requerimientos componentes de equipamiento y ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudios definitivos aprobado, de la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MPMN, por lo que SE PRONUNCIA DANDO LA APROBACION del expediente de ampliación de plazo N° 03 con un plazo adicional de 175 días calendarios, por lo que el proyecto cuenta con un plazo reprogramado de expediente técnico con un total de 1015 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1959-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras concluye, por el cual remite la conformidad emitida por el inspector de obra, sugiriendo derivar el presente a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutive, según acciones que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente de la MPMN;

Que, con Informe N° 1111-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 08 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, visto los actuados de ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" con CUI N° 2472469 no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutive;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" que tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene en el ITEM 5.4 NORMAS ESPECIFICAS, numeral 5.4.11 MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, sub numeral 5.4.11.2 AMPLIACIONES DE PLAZO y 5.4.11.3 TRAMITE DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO y 5.4.11.4 PRESENTACION, en esta normativa interna se desarrolla y ejecuta todo lo concerniente al trámite de expedientes de ampliación de plazo en obras por administración directa, Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 5.4.11. 2. "Ampliaciones de Plazo": *Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido en materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado.(...) Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión, El Informe Técnico que deberá presentar el residente deberá contener lo siguiente: (Datos generales, Justificación, sustento, cronograma inicial aprobado, cronograma actualizado, conclusiones y anexos);*

Que, la Directiva denominado "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, estipula en el numeral 5.8.9 "El Projectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutive";

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" donde precisa en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, de igual forma, se aprecia que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda hace énfasis en que la modificación del plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuarse con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo, sugiriendo derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 607-2023/GAJ/GM/MPMN, emitido con fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, **APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente de Obra y el Inspector de obra, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Código CUI	: 2472469
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 195-2020-GM-A/MPMN
Presupuesto Total Proyecto	: S/ 3, 413,221.87 soles
Plazo de Ejecución de la Obra	: 720 días calendario
Ampliación de plazo N° 1	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 2	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 3	: 175 días calendario - (SOLICITADO)
Fecha de Inicio	: 09 junio de 2023
Fecha de Término	: 30 noviembre de 2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 30-11-2023
Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	: 1015 días calendarios
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señalada a continuación: numeral 25) *Aprobar las fichas de actividades mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Asimismo, aprobar la evaluación técnico-financiera correspondiente*".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 175 días calendarios del proyecto** "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" en base a las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa y según el siguiente detalle:

Código CUI	: 2472469
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 195-2020-GM-A/MPMN
Presupuesto Total Proyecto	: S/ 3, 413,221.87 soles
Plazo de Ejecución de la Obra	: 720 días calendario
Ampliación de plazo N° 1	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 2	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 3	: 175 días calendario - (SOLICITADO)
Fecha de Inicio	: 09 junio de 2023
Fecha de Término	: 30 noviembre de 2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 30-11-2023
Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	: 1015 días calendarios
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPE. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GDES
GAJ
OSLO
OTE

